

ACUERDO N° 01
(Enero 26 de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA ESE HOSPITAL CARISMA**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL CARISMA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007, Ley 1438 de 2011 y la Resolución N° 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, estableció en su **"artículo 128: Modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que modifiquen en cada caso el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio a la deuda y gastos de inversión"**.
2. Según Resolución S2020060006736 del 06 de marzo de 2020, se derogaron las Resoluciones S2019060157245 del 30 de septiembre de 2019 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, la facultad de modificar su presupuesto"* y S2019060157246 del 30 de septiembre de 2019 *"Por la cual se delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, la facultad de modificar el presupuesto"*.
3. Mediante resolución S2023060353447 del 14 de diciembre de 2023 el Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS) fijó el Presupuesto de ingresos y Gastos por capítulos para la ESE HOSPITAL CARISMA por valor de **ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$11.176.197.032)**
4. Se firmó modificación N. 3 al contrato interadministrativo N. 4600098456 de 2023 con el Distrito de Medellín – Secretaría de Salud NIT. 890.905.211-1 para implementar y desarrollar las estrategias de promoción y prevención en salud mental. Por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000)**
5. De acuerdo con lo anterior, y para conservar el equilibrio presupuestal se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. Hospital Carisma de la vigencia 2024 la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000)**.



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000)**, así:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la cuenta	ADICION 01	
				Vigencia Actual	Vigencias anteriores
1	1	A	Ingresos	\$ 135.000.000	\$ -
1.1	2	A	Ingresos Corrientes	\$ 135.000.000	\$ -
1.1.02	3	A	Ingresos no tributarios	\$ 135.000.000	\$ -
1.1.02.05	4	A	Venta de bienes y servicios	\$ 135.000.000	\$ -
1.1.02.05.001	5	A	Ventas de establecimientos de mercado	\$ 135.000.000	\$ -
1.1.02.05.001.09	6	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 135.000.000	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos la suma **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000)**, así:

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta	ADICION 05	
				Vigencia Actual	Vigencias anteriores
2	1	A	Gastos	\$ 135.000.000	\$ -
2.1	2	A	Funcionamiento	\$ 135.000.000	\$ -
2.1.2	3	A	Adquisición de bienes y servicios	\$ 135.000.000	\$ -
2.1.2.02	4	A	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 135.000.000	\$ -
2.1.2.02.02	5	A	Adquisición de servicios	\$ 135.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.008	6	A	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 10.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.008.804	8	C	Mantenimiento servicios, equipo y vehiculos	\$ 10.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.009	8	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 125.000.000	\$ -



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

DORA RAQUEL ARCIA
DORA RAQUEL ARCIA INDABUR
Presidente



WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA
Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Lorena Restrepo Chaverra. P.U. Recursos Financieros	<i>Lorena RPO</i>	26/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

